

## II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

## DECISIONES

## CONFERENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

### DECISIÓN ADOPTADA DE COMÚN ACUERDO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

de 18 de junio de 2008

relativa a la sede del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

(2008/634/CE)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS  
MIEMBROS,

DECIDEN:

#### Artículo 1

Visto el artículo 289 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) tendrá su sede en Budapest.

#### Artículo 2

La presente Decisión, que se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación.

Hecho en Bruselas, el 18 de junio de 2008.

*La Presidenta*

(2) Procede determinar la sede de dicho Instituto.

M. KUCLER DOLINAR

---

<sup>(1)</sup> DO L 97 de 9.4.2008, p. 1.